

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
	PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	VERSIÓN	1
	MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No.1

(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.

(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA:

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (PSCN)

DIRECCIÓN TERRITORIAL:

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, las Partes dejan constancia de que la información consignada en el presente documento corresponde a los antecedentes, circunstancias y soportes que obran en sus respectivos archivos, y que sustentan la medida adoptada, asumiendo la responsabilidad que legalmente corresponda por la información suministrada por cada una de ellas, especialmente respecto de los siguientes aspectos:

- Circunstancias, hechos o condiciones que justifican de manera objetiva, suficiente y debidamente soportada la necesidad de suspender la ejecución del Convenio, o ampliar la suspensión del plazo.
- Período durante el cual se solicita suspender la ejecución del Convenio, indicando la fecha de inicio y la fecha prevista de terminación de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. INDUMIL suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. Los supervisores deberán analizar y verificar las causas que sustentan la suspensión o su ampliación, de acuerdo con sus respectivas competencias, y responder por la información que validen y suscriban.

4. El Acta de Suspensión o de Ampliación de la Suspensión deberá ser suscrita en SECOP II, o en la plataforma que se encuentre vigente, por los funcionarios competentes, de conformidad con las facultades y delegaciones aplicables. La suspensión producirá efectos en la fecha expresamente señalada en el Acta.

5. En el evento de que los representantes legales del Convenio otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

6. Los compromisos, actividades o actuaciones quedan suspendidas durante el período correspondiente, así como aquellas que, por su naturaleza o por disposición expresa de las Partes, deban continuar ejecutandose durante dicho periodo.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.

2127 DE 2025

(Indicar número de contrato y año)

ENTIDAD

INDUMIL

(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS) Y LA INDUSTRIA MILITAR (INDUMIL) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES (PSCN), MEDIANTE LA FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE, SUMINISTRO Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SOLUCIONES TACTICAS DE MOVILIDAD BLINDADA.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.

(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR:

N/A

CONDICIONES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:

23/12/2025

Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		23/09/2026	23/09/2026	22/10/2026	23-oct-26

Nota.

El término de la suspensión comprende desde el 22 de septiembre de 2026 hasta el 6 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, en consecuencia, la ejecución del Convenio se reanudará a partir del 23 de octubre de 2026.

VALOR ACUMULADO DEL CONVENIO:

\$60.621.878.838,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:

22/12/2030

(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)

Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

Mediante correo electrónico del día lunes 21 de septiembre de 2026, INVIAS solicito a INDUMIL la suspensión del convenio fundamentado en: " En respuesta a su comunicación recibida en el correo que antecede, les informamos que lo allí expuesto amerita un análisis exhaustivo de cara a todo lo acontecido durante lo que va corrido de la ejecución del convenio, acorde con las múltiples reuniones conjuntas entre INVIAS e INDUMIL y la realizada con el gremio transportadores y las fuerzas militares convocada por INDUMIL (...); por lo que resulta imposible para INVIAS tomar una decisión a la ligera sobre la solicitud de prorroga y modificación del convenio 2127-2025 y menos aún encontrándonos ad portas del vencimiento de la etapa 1 (movilización y alianza)"

Adicionalmente atendiendo que dentro de las funciones de INDUMIL establecidas en el Acuerdo 439 de 2001, literal B, articulo 6, INDUMIL es el responsable de la producción importación y abastecimiento de armas, municiones, explosivos, equipos y elementos complementarios a las fuerzas Militares y de Policía y otros organismos estatales; y de acuerdo a la situación actual de orden público, INDUMIL se encuentra enfocado en atender estas situaciones sin dejar de lado que se encuentra avanzando en lo necesario para la selección del Aliado Estratégico. En consecuencia, Se observa la necesidad de suspender el presente convenio con el fin de no poner en riesgo la seguridad nacional y así mismo garantizar que los recursos del programa PSNC involucrados con el presente convenio no se pongan en riesgo.

Con fundamento en todo lo anterior las partes acuerdan suspender el convenio por 1 mes contado a partir de la fecha de la presente acta hasta el 22 de octubre de 2026.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
	PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	VERSIÓN	1
	MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	PÁGINA	

CONCEPTO DE LA SUPERVISION:

La supervision avala esta suspension como medida preventiva frente al estado actual del convenio.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del convenio no son imputables a las partes.

2. El convenio debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

3. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Convenio.

4. No se entiende suspendido y reanudado el convenio sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONVENIO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:

23

(Día)

de

9

(Mes)

de

2026

(Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN:

23

(Día)

de

10

(Mes)

de

2026

(Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:

21

(Día)

de

1

(Mes)

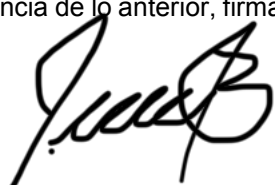
de

2031

(Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del convenio teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

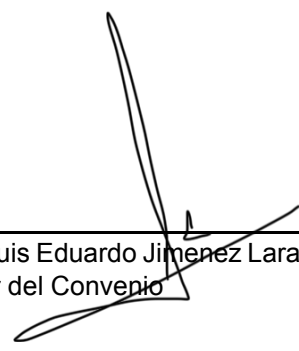

Nombre: Vicealmirante Jorge Ivan Gomez Bejarano
Presidente (E) INDUMIL
INDUMIL


Firmado digitalmente
por Juan Bautista
Perez Hidalgo

Nombre: Juan Bautista Perez Hidalgo
Ordenador del Gasto (E)

INVIAS

Vbo: Marleny Sandoval Rojas- Asesora Secretaria General
Vbo; Mauricio Arias Arias - Abogado PSCN
vbo: Sebastian Amado - Abogado PSCN


Nombre: Luis Eduardo Jimenez Lara
Supervisor del Convenio
INDUMIL


Firmado digitalmente
por BARROS
ORCASITAS WILLIAM

Nombre: Wiliam Barros Orcasitas
Supervisor del Convenio (E)

INVIAS

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.